

IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ – PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

NOTIFICACIÓN AL PROCURADOR: 05 ABRIL 2016

FUENGIROLA (MÁLAGA)
Juicio ordinario nº 1319/15

S E N T E N C I A 77/2016

En Fuengirola, a 1 de abril de dos mil dieciséis.

Vistos por mí Doña Isabel Escribá Molina, Juez titular en funciones de apoyo a los Juzgados de Primera Instancia de Fuengirola, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad con el número **1319/2015** a instancias de **Don PETER** y **Doña**, representados por el Procuradora de los Tribunales Sr. Sánchez Díaz y defendidos por el Letrado Sr. Vila Marcos, contra la entidad **MCDONALD RESORTS SPAIN S.A. LEILA PLAYA CLUB**, representada por la Procurador de los Tribunales Sra., sustituida en el acto de la vista por su compañera la Sra., y defendida por el Letrado Sr.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Procurador de los Tribunales Sr. Vila Marcos en la representación que tiene acreditada de **Don PETER** y **Doña** se presentó escrito que por reparto correspondió a este Juzgado promoviendo demanda de juicio ordinario contra la entidad **MCDONALD RESORTS SPAIN S.A. LEILA PLAYA CLUB**, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, solicitaba al Juzgado que admitiese la misma, y previos los trámites legales se dicte en su día Sentencia en la que se declare la nulidad de los contratos de aprovechamiento por turnos correspondientes al apartamento A1 periodo 18 y apartamento A6 periodo 18 y accesorios, con obligación de devolución a los demandantes de las cantidades satisfechas por importe de DIEZ MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA LIBRAS ESTERINAS (10.741 libras esterlinas) en concepto de importes abonados, más la suma de MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (1.098,22 euros), más intereses y costas,

Vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación al caso,

FALLO

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Sánchez Díaz en nombre y representación de **Don PETER** y **Doña**, contra **MCDONALD RESORTS SPAIN S.A. LEILA PLAYA CLUB**,

- Declaro la nulidad radical del contrato de 30 de abril de 2008 suscrito entre ambas partes, así como cualesquiera anexo al mismo.
- Condeno a la demandada a abonar a los demandantes la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE libra esterlina (11.839,22 libras esterlinas), incrementada en la que resulte de incrementarla en el interés legal desde 17 de septiembre de 2015, hasta su completo pago.
- Impongo a los demandados **MCDONALD RESORTS SPAIN S.A. LEILA PLAYA CLUB** el pago de las costas causadas en esta instancia.